



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

**RESOLUCIÓN** Nº **2332** DE 14 MAR. 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. SNR2012ER011443 del 2 de marzo de 2012, enviado por la Doctora Martha Patricia Acelas Beltrán, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander, solicita se autorice la suspensión de la prestación del servicio durante el día 16 de marzo de 2012, en razón a que se celebrará la conmemoración de la Insurrección Comunera.

A través del Decreto 027 del 12 de marzo de 2012, firmado por el Alcalde Municipal de Socorro – Santander, Doctor Humberto Corzo Galvis, declara como día cívico el 16 de marzo de 2012, con motivo de la celebración de los 231 años de la Insurrección Comunera.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 16 de marzo de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander, sobre la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 16 de marzo del 2012.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un limite en el día 16 de marzo de 2012, durante el cual se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro - Santander, en consecuencia,

**RESUELVE:**



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**Nº 2332 14 MAR. 2012**

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander."

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander, para el día 16 de marzo de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 16 de marzo de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**14 MAR. 2012**

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

RB

